



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 024-2021- A/MPR

Rioja, 20 de ENERO del 2021.

VISTO:

El Informe N° 004-2021-OPMI/GPP/MPR/SOMC, de fecha 15 de enero del 2021; Informe N° 009-2021.GPP/MPR, de fecha 15 de enero 2021; Nota de Coordinación de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MPR de fecha 15 de Enero de 2021; Informe Legal N° 028-2021-OGAJ/MPR, de fecha de 18 de enero del 2021; Informe N° 020-2021-GM/MPR, de fecha 19 de enero 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 020-2021-A/MPR, de fecha 19 de enero del 2021, se emite el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción:

Que, el **Artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, señala: sobre la Elaboración y Aprobación del Diagnóstico de la Situación de la Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe N° 004-2021-OPMI/GPP/MPR/SOMC, de fecha 15 de enero del 2021, la OPMI de la Municipalidad Provincial de Rioja, que es la responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del municipio, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI, lo eleva el presente informe para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 009-2021-GPP/MPR, de fecha 15 de enero 2021, eleva el Informe al Órgano Resolutorio para su aprobación el “Diagnostico de la Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos” de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que señala que las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2021-OGAJ/MPR, de fecha 18 de enero del 2021, concluye que es procedente APROBAR el Diagnóstico de la Brecha de Infraestructura o de Acceso a Servicios Público, debiéndose emitir el acto resolutorio respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el “Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Rioja” para la Programación Multianual de Inversiones 2022- 2024 los cuales forma parte integrante de la presente resolución en 50 folios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución la publicación en informática este término lo completas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
St. Armando Rodriguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

